

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el
Año Fiscal 2012 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional**

DECRETO SUPREMO Nº 204-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 331-2012-MP-FN, el Ministerio Público solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 490 000,00), destinados a financiar la contratación de servicios necesarios para la búsqueda, recuperación, análisis y entrega de información sobre la identificación de personas desaparecidas como resultado de las acciones de la violencia que sufrió el país en las décadas pasadas;

Que, por Oficio Nº 1065-2012-MINDEF/VRD/D, el Ministerio de Defensa solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, entre otros, por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 120 644,00), para atender gastos vinculados a las operaciones militares en la zona del VRAEM, así como para el entrenamiento conjunto de los ámbitos terrestre, naval y aéreo;

Que, mediante el Oficio Nº 174-2012-VIVIENDA-DM el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, por un monto de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 122 751 562,00), para atender el financiamiento de diversos proyectos de inversión pública en materia de urbanismo y saneamiento que se ejecutan en convenio con los gobiernos locales y entidades prestadoras de servicios, a nivel nacional;

Que, los proyectos de inversión señalados en el párrafo precedente se encuentran viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y su ejecución contribuirá a resolver problemas de déficit de cobertura de servicios de agua potable, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas y tratamiento de aguas residuales; así como, el déficit de infraestructura urbana; beneficiando a la población en sus respectivos ámbitos de intervención;

Que, los artículos 44° y 45° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los Pliegos Ministerio Público, Ministerio de Defensa y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 138 362 206,00), para atender los citados requerimientos;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES

(S/. 138 362 206,00), para atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, conforme al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.0 Reserva de Contingencia 138 362 206,00

TOTAL EGRESOS 138 362 206,00
=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 022 : Ministerio Público
UNIDAD EJECUTORA 002 : Gerencia General

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001196 : Servicios Médicos Legales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 452 706,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 37 294,00

TOTAL PLIEGO 022 490 000,00
=====

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA 002 : Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000738 : Entrenamiento Militar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 505 788,00

ACTIVIDAD 5002155 : Operaciones Militares Contraterroristas En el VRAE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		13 614 856,00

	TOTAL PLIEGO 026	15 120 644,00
		=====

PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento
 - Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001783 : Gestión para la Promoción y
 Desarrollo de Barrios Urbano
 Marginales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y Transferencias 63 191 711,00

UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de
 Saneamiento Urbano
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082 : Agua y Saneamiento para la
 Población Urbana
 PRODUCTO 3000001 : Acciones comunes
 ACTIVIDAD 5001777 : Transferencia de Recursos para
 Agua y Saneamiento Urbano
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y Transferencias 27 062 926,00

UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de
 Saneamiento Rural
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0083 : Agua y Saneamiento para la
 Población Rural
 PRODUCTO 3000001 : Acciones comunes
 ACTIVIDAD 5001778 : Transferencia de Recursos para
 Agua y Saneamiento Rural
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.4 Donaciones y Transferencias 32 496 925,00

TOTAL PLIEGO 037 122 751 562,00

TOTAL EGRESOS 138 362 206,00
 =====

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas